



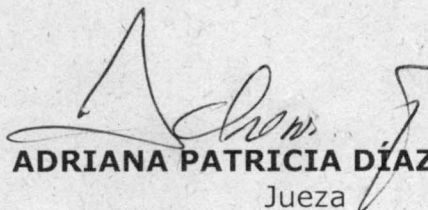
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Luis Hernando Gutiérrez
Demandado	Lina Maryuri Gutiérrez Prada representada por Ana Rosa Prada Rondón
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00367 00
Asunto	Corre traslado prueba ADN
Fecha de la providencia	Mayo dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 59 del expediente, este despacho DISPONE:

* Correr traslado del dictamen pericial que obra a folios precedentes, a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada precisándose los errores que se estimen presentes en el dictamen. (Art. 386.2 CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
61	Del 17 MAY 2017
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	